



José Domingo Monforte

Socio director de Domingo Monforte Abogados Asociados.



LEER
ONLINE



Despido nulo de trabajadora en tratamiento de reproducción asistida

La vulneración de derechos fundamentales discriminatorios por razón de sexo, cuya consecuencia es la declaración de despido nulo, viene abriendo el debate casacional. Así, la [Sentencia del Tribunal Supremo nº 582/2020, de 2 de julio](#), de la Sala de lo Social, aborda el recurso ante la calificación de nulidad del despido en un supuesto en el que la trabajadora demandante, en el curso de la relación laboral, nunca había sido objeto de reconvención o amonestación por parte de la empresa por ningún tipo de incumplimiento de sus obligaciones laborales. Aun, al contrario, incluso había recibido, por parte de su superior directa, felicitaciones por el desempeño profesional. Y considera la Sala que, si a esta trayectoria laboral se unen sus **vicisitudes ginecológicas** acaecidas en fechas próximas a su despido -que por no justificado ha sido declarado improcedente en la instancia (lo que no ha impugnado la empresa)- hay que presumir con razonable certeza que dicho despido se debió o fue motivado únicamente por esas cuestiones ginecológicas -abortos, tratamientos de fertilidad- y las consecuencias patológicas que le causaron.

La Sala Social se desenvuelve en dos elementos para confirmar la declaración de nulo por discriminación de sexo, que son: 1ª. Tener conocimiento de que la trabajadora está ante un **tratamiento de fert ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |